



DE DIEGO & ASOCIADOS  
ABOGADOS

## LaborNet N° 881

Tema: “Resolución N° 184/2020. Licencia excepcional para trabajadores que regresen al país desde el exterior. Precisiones”

Estimada/os,

Les informamos que en el día de hoy, 13 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 184/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se establecen ciertas precisiones en relación a la licencia excepcional dispuesta para aquellos trabajadores -tanto del ámbito privado como público- que regresen a Argentina de un país del exterior que estuviere afectado por el coronavirus (según listado vigente), a saber:

- La licencia extraordinaria prevista en la Resolución (MTE y SS) N° 178/2020, alcanza a todos aquellos casos en que, por cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, de otras autoridades competentes o por recomendación médica en casos concretos, el trabajador deba permanecer o permanezca por aceptación voluntaria de la recomendación, aislado o en cuarentena.
- Se considerarán incluidos a estos efectos, a quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicios, aquellas que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo, pasantías y residencias médicas. En el caso de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios, la licencia alcanzará a los distintos contratos.
- Si fuera el empleado o prestador de servicios quien se aísla voluntariamente, pesará sobre él la comunicación y acreditación de estar comprendido dentro de las recomendaciones respectivas.
- Los plazos de licencia se computarán como tiempo de servicio.

Destacamos que nada se ha dicho en relación a la posibilidad o no de coordinar durante la licencia del trabajador, la realización de tareas mediante medios remotos -cuando esto resultara aplicable al tipo de trabajo a realizar-.

Cordiales Saludos,

Luciana Almeida Huerta

Paula Analía Babij

[Resolución 184/2020 MTESS](#)

En caso de requerir más información sobre este tema, puede contactarse con el [Estudio de Diego & Asociados](#)

## **de Diego & Asociados Abogados**

Av. Belgrano 990, piso 9º,  
(C1092AAW) Buenos Aires, Argentina.

Te.: (+54-11) 4121-1100

Fax: (+54-11) 4121-1101

**Ranked Lawyer in CHAMBERS AND PARTNERS - Chambers Latin America 2020 -  
Labour & Employment in Argentina**

**“One of the most prestigious labor law firms in Argentina” - Latin Lawyer National  
2020**



**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje (correo electrónico) ha sido enviado por un abogado o por encargo del mismo, es confidencial y para el exclusivo conocimiento de la persona o entidad a quien está dirigido. La información contenida está amparada por el secreto profesional y protección de obra intelectual. El uso no autorizado de este e-mail y de su información adjunta, está penada por la ley. Si Ud. recibe este mensaje por error, por favor avise con respuesta al e-mail remitente y elimínelo. Gracias.

**Confidentiality Note:** The information in this message (e-mail) is sent by an attorney or his/her agent: it is intended to be confidential and for the use by only the individual or the entity named above. The information may be protected by attorney/client privilege, intellectual property rights or other legal rules. The unauthorized use of this message is strictly prohibited and may be punished as a criminal act. If you receive this message in error, please notify us immediately by collect telephone call and delete it. Thank you.

**[Si no puede visualizarlo haga click aquí.-](#)**

Para desuscribirse de nuestra lista haga click en  
[Desuscribirme de esta lista](#)